

su actividad episcopal. Para los venideros fué dechado y guía respecto a la ejecución de los decretos tridentinos, y con esto uno de los más influyentes reformadores en materias eclesiásticas; su nombre queda para siempre unido a la asamblea de Trento.

Durante el concilio, toda la correspondencia epistolar con los legados había pasado por las manos de Borromeo (1). Cada semana llegaban de Trento repetidas veces cartas y relaciones dirigidas al mismo, a menudo varios escritos en un mismo día; la incumbencia del secretario de Estado era dar cuenta al Papa de todo esto que se recibía. Cierto es que estas relaciones se resumían en breves extractos por funcionarios subordinados, pero muchos indicios hablan en favor de que Borromeo no tomaba por base solamente estos extractos para informar al Papa, sino que leía las mismas relaciones (2). Lo que se había de contestar al concilio, lo decidía el mismo Papa, pero al secretario de Estado incumbía examinar y corregir todos los bosquejos de estas contestaciones (3). Por lo demás, se mostró en muchas ocasiones, que Borromeo no despachaba la correspondencia con el concilio, como mero instrumento de su tío, sino que se formaba su propia opinión acerca de los acontecimientos, y la defendía aun delante del Papa (4).

Con qué gozo y abnegación tomaba Borromeo sobre sí esta gran carga de trabajo, viendo en ello el servicio de Dios y el bien de la Iglesia, se manifiesta a veces aun en sus cartas puramente de negocios a los legados (5); el día de la sesión de clausura, llama al concilio el mayor beneficio que se podía hacer al mundo, una empresa gloriosa para el nombre del Papa, llena de bienes y necesaria para toda la cristiandad, que libra a la Iglesia de Dios de tan gran apuro en tiempos muy peligrosos. Y afirma que acaso en

(1) Para lo que sigue cf. C. Vitali en *La Scuola cattolica*, Ser. 4, XVIII (1910), 769-801.

(2) Vitali (loc. cit., 778) cree tener derecho a hacer esta afirmación, fundándose en el cotejo de las preguntas de los legados con las respuestas.

(3) Sobre el curso de los negocios en la secretaría privada cf. volumen XV, 128.

(4) En la cuestión del salvoconducto para los protestantes, comunica en 1.º de abril de 1562, primeramente lo que el Papa había decidido (Susta, II, 75), pero añade una carta para Simonetta, en la que declara su propia opinión discrepante (ibid., 76). Con ocasión de las controversias sobre la obligación de residencia, junto con el escrito pontificio, dirigió también «en nombre propio» el 11 de mayo, una carta a los legados (ibid., 136).

(5) Constantino Germano, *Retratos de reformadores*, Friburgo, 1883, 157, 308. Grisar, *Disput.*, I, 400 s.

muchos siglos no se volvería a juntar una asamblea tan insigne; y que arde en deseos de ver ahora ejecutado el concilio, de la manera que lo exige la necesidad de la cristiandad (1).

Borromeo comenzó esta ejecución de los decretos tridentinos ante todo en su propia casa y persona. Si poco después de la terminación del concilio limitó su corte, aumentó la sencillez y rigor de su vida y se ejercitó en predicar (2), moviéndole a ello no en último lugar la consideración que tenía a las ordenaciones tridentinas. No debía haber determinado en vano el concilio, que el mueblaje del obispo fuese sencillo, y que la predicación es su principal deber (3). Borromeo fué mucho más allá del simple tenor de las palabras del concilio; «la magnificencia casi regia de su corte» (4) cedía cada vez más a una casi excesiva sencillez.

Para el movimiento reformatorio de Roma fué de inestimable ventaja que el sobrino del Papa, el primero y más calificado de los cardenales, se pusiera al frente de él. «Da a todos tan excelente ejemplo— escribía en 1565 el embajador veneciano Soranzo,— que se puede decir con razón que él por su sola persona, hace más bien en la corte romana, que todos los decretos juntos del concilio de Trento.» (5)

Si la corte pontificia, como escribía Soranzo (6), en los años que siguieron al concilio, no era ya la misma de antes, esto ciertamente no se ha de atribuir sólo al influjo de Borromeo. Los cardenales han quedado ahora más pobres, dice el mismo relator (7), pues primeramente después de la apostasía de Inglaterra y Alemania, hubieron de renunciar a las prebendas que allí tenían. Después, por causa de la ley tridentina de la residencia, no podían ya poseer a la vez tres o cuatro obispados, junto con numerosos beneficios. Además los príncipes extranjeros ya no pretendían con

(1) Susta, IV, 454 s. E tanto il desiderio mio che hormai s'attenda ad eseguir poi che sarà confirmato questo santo concilio conforme al bisogno che ne ha la christianità tutta e non più a disputare... Ibid.

(2) Cf. vol. XV, 135. *El cardenal Marcos Sittich escribe en 15 de junio de 1564, al conde Aníbal de Hohenems, que el cardenal Borromeo había despedido de su séquito a 150 personas, y desapropiándose de todos los caballos. *Archivo de Hohenems*.

(3) Sess. 25, de ref., c. 1; sess. 24, de ref., c. 4.

(4) Expresión de Ciaconio (III, 891).

(5) Jacobo Soranzo, 133 s.

(6) Ibid., 136.

(7) Ibid., 136 s.

especial solicitud la amistad de los cardenales. En tiempo de Paulo IV la debilidad política de los Estados Pontificios se había hecho demasiado evidente; por eso a los príncipes ya no les importaba tanto que fuera Papa este o aquel, y ya no procuraban asegurarse por medio de ricos donativos un partido en el Colegio cardenalicio y en el conclave. Escribe Soranzo que apenas se oía hablar ya de que este o aquel cardenal era imperial, francés o español; que con la liberalidad de los príncipes había también desaparecido el tomar partido en su favor. Que fuera de esto Felipe II se tenía por tan poderoso que, según su opinión, el Papa se había de manifestar amigo suyo en todo caso; mas que Francia no podía pensar en intervenir en las cosas de Roma, a causa de toda la dirección de su política y las guerras interiores.

El menoscabo de la riqueza de los príncipes eclesiásticos romanos tuvo también por consecuencia que ya no concurrían como antes de todas partes los talentos a la Ciudad Eterna, para levantar su fortuna en el servicio de los cardenales. Demás de eso, por razón de la ley tridentina de la residencia, con todos sus afanes por lograr el favor de los poderosos, ya no podían alcanzar más que la posesión de una sola prebenda. El continuar sirviendo a un cardenal no podía procurarles otra, la obligación de la residencia los llamaba a su grey y se iban de Roma (1).

Con todo, la mayor sencillez que poco a poco fué reinando en Roma, no se explica únicamente porque desaparecieron los medios para el fausto y gastos suntuosos. Un espíritu de mayor severidad y más profunda religiosidad penetró entonces en la Ciudad Eterna, no en la menor parte por obra de Borromeo. Se vive en la curia con mucha sencillez, dice otra vez Soranzo (2), en parte, como queda dicho, por falta de medios, pero tal vez no menos por el buen ejemplo que da el cardenal Borromeo, pues los súbditos se guían por lo que hacen los príncipes. Ningún cardenal o cortesano puede ya estar seguro de alcanzar algún favor, si en realidad, o siquiera en apariencia, no vive como él. Por eso se mantienen alejados de toda clase de diversiones, por lo menos en público. Ya no se ve a cardenales enmascarados ir cabalgando o en carruaje por las calles en compañía de damas; apenas aparecen aún en

(1) *Ibid.*, 136.

(2) *Ibid.*, 136.

coche y sin acompañamiento (1). Los banquetes, juegos, cacerías, libreas y toda clase de lujo extraordinario se han acabado enteramente, tanto más cuanto ya no hay en la corte personas legas de calidad, como se hallaban antes en gran número entre los nepotes y familiares del Papa. Los sacerdotes van todos con el traje de su estado, de suerte que ya en lo exterior se manifiesta la reforma. Por otra parte, añade Soranzo, todo esto ciertamente tiene por consecuencia que los artesanos y mercaderes podíanse declarar en quiebra. Y porque los empleos y puestos se hallaban en manos de milaneses, a los que se conoce por poco generosos, hay muy pocos que estén contentos del gobierno (2).

Por tanto no podían faltar críticas contra el severo promovedor de la reforma y sus «teatinerías». Pero el mismo Aníbal Caro, que expresa estas censuras crudamente (3), atestigua no obstante al propio tiempo, que ya no se va a Roma para enriquecerse, sino para orar, y que la mudanza de la ciudad se ha de atribuir a la influencia de Borromeo. En cambio, las personas de espíritu eclesiástico (4) y el pueblo de Roma (5) no cesaban de tributar elogios a Borromeo. De especial importancia para el renacimiento moral así de la Ciudad Eterna como de la Iglesia hubo de ser el haber utilizado el cardenal secretario de Estado su influencia con el Papa, para llevar hombres dignos al Colegio cardenalicio. En el nombramiento de 12 de marzo de 1565, nadie fué promovido

(1) Los coches, cuyo uso no hacía mucho tiempo se había introducido en Roma, parecían tan impropios para dignatarios eclesiásticos, como en los tiempos modernos al principio un velocípedo o automóvil. Pío IV prohibió a los cardenales el 17 de noviembre de 1564, que en lo futuro fuesen al Vaticano en carruajes o vehículos de dos caballos; debían ir montados a caballo o en caso de enfermedad, servirse de una litera. V. Wymann, 102, nota 1.

(2) Jacobo Soranzo, 138.

(3) Di Roma non so che me le dire, se non che quell'acconcia stagni e candelieri ha tolto a rifarla tutta: et non gli basta Roma, che vuol fare il medesimo per tutto (a Torcuato Conti en 22 de julio de 1564, en Caro, *Lettere famil.*, I, 50). Se l'ambizione le facesse per avventura desiderar Roma, le ricordo che ci si viene hora per orare e non per pascere (carta a Sala, de 20 de febrero de 1564, en Caro II, 100). *El cardenal Marcos Sittich, que se creía perjudicado por Borromeo, escribe al conde Aníbal de Hohenems, en 15 de junio de 1564, después que Borromeo había reducido su corte, que se pensaba que Borromeo se volvería aún loco de pura mezquindad y tacañería; que procedía como si no tuviese de renta 2000 coronas, pero que no le bastaba lo que tenía, sino que deseaba siempre todavía más. Que éste era el fruto de la «teatinería». *Archivo de Hohenems*.

(4) Canisio a Hosio en 17 de septiembre de 1565, *Canisii Epist.*, V, 96.

(5) Sylvain, I, 243.

sino por insinuación de Borromeo o con su aquiescencia (1).

Aun en el mismo Papa no dejó de ejercer influencia el ejemplo de su sobrino (2). A fines de julio y principios de agosto de 1564 reformó el palacio apostólico; fueron despedidos más de 400 cortesanos ociosos. Ya antes se había nombrado un nuevo mayordomo; Pío IV eligió para este honroso puesto a una persona que hasta entonces no se había hecho nada visible, a quien ni el último de los cardenales hubiera querido escoger para que desempeñase en su casa tal empleo. El Papa suprimió todos los títulos de camarero fuera de Roma, exceptuados cinco, limitóse el número de los camareros secretos y capellanes, y el de los palafreneros y cabalgaduras. Se calculaba que la casa del Papa ahorra anualmente con estas reformas 20000 ducados (3).

(1) Jacobo Soranzo, 135. El arzobispo de Pisa fué recomendado por Borromeo para el cardenalato. Sala, III, 337 s.

(2) Bascapé, 10, 19.

(3) *N. S. ha fatta riforma de la sua casa et dicono che ha cassato da 400 bocche per far il ponte di S. Spirito sopra il fiume et domani devesi pubblicare. Carlos Stuerdo al duque de Parma, en 22 de julio de 1564, Carte Farnesiane, 763, *Archivio pubblico de Nápoles*. *S. Santità ha riformato il palazzo, id est, n'ha cacciato 400 bocche. Jerónimo Mei a Latino Latinio, en 5 de agosto de 1564, *Biblioteca del cabildo de Viterbo*. *S. Beatitudine ha riformata la casa; il primo d'agosto prossimo si publicará del tutto, et fra tanto ha pubblicato un maestro di casa nuovo, il quale è un Don Diodato Parmiggiano suo capellano, il quale sin qui non è stato in tanta consideratione che forse qual si voglia minimo Cardinale si fosse degnato di haverlo per suo maestro di casa. Ha cassato tutti li camerieri extra muros eccetto cinque che sono mess. Aurelo Porcelaca Bresciano, il conte Porsia del Friulli, il Mandello milanese, mess. Paulo Palucelli Romano et uno di Savoia. Alli camerieri secreti oltre che si restringono di numero ha ristretto anco il numero delle bocche et cavalcature, et ha cassato disdotto palafreneri et molti capellani. Et perchè nessuno delle esecutori di questa riforma la publicchino prima del dì determinato, per non venir fastidito da questo et quello, gli ha comandato sotto pena di escomunicazione il silenzio delli particolari. Quelli che intervengono a questa riforma sono, il cardinale Borromei, Altemps et s. Giorgio, il s. Gabrio Scierbellone, il castellano et il maestro di casa di S. Stà vecchio. Le bocche che si levano sono circa 475, li restanti si dice che saranno seicento, li quali haveranno pane et vino solamente, oltra quelli che haveranno le spese del tutto. L'avanzo che si farà per questa riforma si dice essere di 20 mille ducati ogni anno. Francisco Tonina al duque de Mantua, en 29 de julio de 1564, *Archivio Gonzaga de Mantua*. En una *carta de 2 de agosto de 1564, da cuenta Tonina de los mille stridi a causa de la reforma de la casa del Papa. Ya el 6 de enero de 1564 había escrito *Carlos Stuerdo al duque de Parma, S. Stà sta per riformar la casa sua et dicono che si allegierà di molte bocche, *Archivio pubblico de Nápoles*, Carte Farnes., 763. Pero entonces no se llegó a la ejecución. Luis Bondono de Branchis Firmano, Diario al 2 de agosto de 1564, *Archivio secreto pontificio*, Arm. 12, 29 s., 374.

Quizá fueron todavía más importantes las disposiciones para la mejora de las circunstancias eclesiásticas de Roma (1). El Papa apremiaba a que se volviera a ordenar el culto divino en las iglesias titulares de los cardenales, y a que se castigara a los sacerdotes que daban escándalo. El vicario de la ciudad, el cardenal Savelli, recibió la orden el 12 de mayo de 1564, de hacer visitar al clero romano por el obispo titular Cesarini. A éste ya antes se le había confiado el mismo cometido; más tarde Savelli, como también el cardenal Alejandro Farnese, cuanto a las iglesias que les estaban sometidas, emplearon para este espinoso encargo a los jesuitas de Roma, los cuales habían de examinar también así a los candidatos de las sagradas órdenes, como a los pretendientes de beneficios, conforme a lo prescrito por el concilio.

La solicitud del Papa por la reforma se extendió asimismo a los ciudadanos y a los nobles de Roma. Varios decretos de 1564 y 1565 se dirigen contra la blasfemia, contra el pasearse por las iglesias, contra las ramerías, las cuales no podían vivir cerca de las iglesias, ni de las casas de las mujeres nobles casadas, contra los vagabundos y contra el llevar armas (2). Una hermandad que recogía de las calles de Roma a los mendigos sin hogar o dementes, y los amparaba para que no perecieran de hambre y de frío, fué confirmada por el Papa y enriquecida de indulgencias y privile-

(1) *Acta consist. card. Gambarae de 12 de mayo de 1564, *Bibl. Corsini de Roma*, 40—G—13, p. 315^b s. Sacchini, II, i. 4, n. 8 s. (a. 1560); 1. 8, n. 10, 20 (a. 1564). Susta, II, 233. *... S. Stà nel ultima congregatione che si fece dimostrò di voler che in ogni modo si estirpassero gli abusi et parlò contro i vitiosi e dediti alle lascivie, il giorno seguente fece publicare un bando contro i concubinari che in certo tempo debbano sbrigarsi dalle loro concubine sotto gravissime pene se non obediranno. Gli r^{mi} card^{li} deputati sopra la reforma del collegio de card^{li} tosto riferiranno a S. Stà le constitutioni fra loro determinate accioche S. Stà approvi o levi quello che le parerà. Carta de Francisco Tonina al duque de Mantua, fechada en Roma a 7 de agosto de 1563, *Archivio Gonzaga de Mantua*.

(2) *Bando sopra la biastema et del passeggiare per le chiese, 8 de enero de 1564, Bandi, V, 7, p. 1, *Archivio secreto pontificio*. *Bando contra le corteggiane et altre persone scandalose, dell'armi, dell'aiutto si deve dare a chi è offeso, contra li vagabondi e sopra l'alloggiare de forastieri, 23 de septiembre de 1564, Editti, V, 60, p. 207. *Bando contra biastemmatori, giocatori, et contra corteggiane o meretrici che non possino habitare apresso le chiese e gentildonne maritate, et che donne da 8 anni in su non possino andare vendendo per Roma cichorea et altre herbe, 28 de mayo de 1565, *ibid.*, p. 208, *Archivio secreto pontificio*.

gios (1), como asimismo una piadosa asociación que trabajaba por extirpar la prostitución, cuidando de la enseñanza y la educación de las niñas pobres de nueve a doce años (2). También el hospital de los catecúmenos, que servía especialmente para los convertidos del judaísmo, gozó de la protección pontificia (3). Una ordenación de 10 de diciembre de 1563, dictada por el municipio en nombre del Papa, da disposiciones muy particulares sobre la medida del lujo que se puede desplegar en los vestidos y banquetes (4). En cambio, a los cardenales exigía enteramente Pío IV, que se presentaran según su estado de príncipes de la Iglesia. Por eso en el consistorio de 17 de noviembre de 1564 (5) prohibióles que en las ocasiones solemnes se dirigieran en coche al Vaticano. Dijoles que según la antigua costumbre debían ir a caballo; que también Carlos V había admirado especialmente las cabalgatas de los cardenales en las festividades de la Iglesia; y que estaba dispuesto a señalar habitación en el Vaticano a los cardenales más pobres, que no podían mantener una caballeriza (6). En el consistorio de 15 de diciembre de 1564, declaró que toda Roma se había alegrado de que los cardenales ya no fueran en coche; que tales vehículos se dejasen también en lo futuro para las señoras, pues no estaban bien a los varones; que tendría cuidado de que su uso se limitara en lo por venir a las damas (7).

(1) Bula de 11 de septiembre de 1561, Bull. Rom., VII, 139 s.

(2) Tacchi Venturi, I, 668 s.; cf. 675.

(3) *Facultates et privilegia archiconfraternitatis monasterii B. Mariae Virginis annuntiatae et hospitalis catechumenorum de urbe*. *Editti, 119, *Biblioteca Casanatense de Roma*.

(4) V. Clementi, Carnevale, 225 ss. Cf. el Pungolo di Doménica, de Milán, de 20 de julio de 1884; *Rivista storica*, 1907, 445.

(5) *Acta consist. Cancell., IX, *Archivo consistorial del Vaticano*.

(6) Gulik-Eubel, 41. Cf. Hübner, Sixto V, I, 73 y arriba p. 65, nota 1. *Hora tutti li cardinali quando gli occorrono andare a palazzo vanno a cavallo et in pontificale et non in cocchio come facevano molti che erano poveri per eshortatione di S. Stà tornando ciò in decoro et riputatione di questa S. Sede, con haver dato intentione a quelli che non hanno il modo di mantenere una stalla di cavalli di dargli le stanze in palazzo. Jacobo Tarreggetti al duque de Mantua, en 2 de diciembre de 1564, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(7) *Dixit totam urbem magnam laetitiam cepisse, quod his diebus cardinales non viderit in rhedis. Visum esse restitutum pristinum huius Curiae splendorem, propterea cupere se ut perseveretur, ac ne domum quidem redeundo cardinales rhedis utantur... Rhedas mulieribus relinquendas, in quas ne nimium severus sit, velle se illis rhedas indulgere; sed maximum sibi abusum videri, viros tanquam feminas rhedis uti; vos inquit rogabimus, alios vero cogemus ut rhedis abstineant. Acta consist. card. Gambarae, *Bibl. Corsini de Roma*, 40—G—13, p. 409.

La renovación del estado sacerdotal no se podía conseguir con leyes y prescripciones penales, sino solamente educando a los futuros clérigos en establecimientos especiales, desde su temprana edad, con espíritu genuinamente sacerdotal, y formando de esta suerte una generación enteramente nueva de sacerdotes. Ya en el primer período del concilio, había sido expresada esta perspicaz opinión muy al principio por el poderhabiente del obispo Otón Truchsess de Augsburgo, el jesuíta Le Jay (1). Primeramente fué realizada esta idea por el cardenal Truchsess en el colegio de Dilinga en 1549 (2), y por San Ignacio de Loyola en el Colegio Germánico de Roma (3). El cardenal Pole exhortó luego en 1555 a los obispos de Cambrai y Tournai a que imitaran en sus obispados la fundación de Loyola (4), y en 1556, como arzobispo de Cantorbery proyectó para Inglaterra su célebre decreto de los seminarios, que fué la base de la correspondiente ley de la asamblea eclesiástica de Trento (5). Fué aprobada unánimemente por los Padres del concilio; algunos pensaban que si éste no hubiera llevado a término ninguna otra cosa que dicho decreto, se le debería sin embargo una obra de incalculables consecuencias (6).

En un principio los Padres del concilio habían querido expresar claramente en su decreto el deseo de que se fundase en la misma Roma un seminario de este género, que pudiera servir de modelo a todo el mundo. Los legados procuraron evadir esta pretensión, prometiendo en nombre del Papa, que éste, por lo demás, respondería al deseo del concilio y fundaría en Roma un seminario digno de sí y de la Ciudad Eterna. Por tanto, el 26 de

(1) Congregación de 6 de abril de 1546, en Ehses, II, 79. Cf. la carta de los legados a Farnese, de 10 de abril de 1546: fare come si faceva anticamente il seminario di bon preti, allevandoli da piccoli. Ehses, I, 501. Pallavicini, 7, 2, 3.

(2) Tomás Specht, *Historia de la antigua universidad de Dilinga, Friburgo*, 1902, 8 ss. Cf. nuestros datos del vol. XIII, 218 s.

(3) Cf. nuestros datos del vol. XIII, 218 ss.

(4) Aug. Theiner, *Historia de los establecimientos eclesiásticos de formación*, Maguncia, 1835, 103.

(5) Sess. 23, de ref., c. 18. Cf. nuestros datos del vol. XIV, 335. Anno 1562, quando SS. Pontifex Pius IV opus Cardinalis Pole de Concilio in typographia Aldina Romae imprimi mandavit ad usum concilii Tridentini, hae constitutiones [del concilio inglés de 1556] sub titulo Reformatio Angliae una cum praefato opere typis editae fuere. Arch. Conc. Trid., vol. XLIX, p. 13, en los *Documenta ad legationem Cardinalis Polii spectantia* (Roma sin año [1896]), 30. Susta, I, 155; II, 45.

(6) Paleotto en Theiner, II, 661.

julio de 1563 los legados, en su nombre y en el del sínodo, dirigieron a Pío IV el ruego de que emprendiera presto una obra que todos tenían por tan necesaria y provechosa (1). Borromeo contestó el 4 de agosto, que el Papa había ya concebido el plan de un seminario modelo en Roma (2). En el consistorio de 18 de agosto de 1563 Pío IV encargó luego a los cardenales Mula, Savelli, Borromeo y Vitelli, que junto con el cardenal decano escogiesen jóvenes a propósito y determinasen el personal administrativo del establecimiento; 6000 ducados girados entre tanto a cargo de la Cámara Apostólica, debían pagarse anualmente para el sostenimiento del seminario (3).

Después de la terminación del concilio, el Papa, en el consistorio de 30 de diciembre de 1563, junto con la obligación de residencia, hizo resaltar cual si fuese segundo punto principal de la reforma, la creación de seminarios; y prometió que los fundaría en Roma y en Bolonia (4).

Sin duda la falta de profesores a propósito en el clero secular de Roma, explica el que después de medio año el Papa hubiera de amonestar en los consistorios de 1.º de marzo y 14 de abril de 1564, que finalmente se diera prisa a aquel asunto (5). Todavía antes de terminar el mes de abril, la diputación de cardenales tomó el acuerdo de entregar el seminario a los jesuitas; a propuesta del cardenal Savelli, el general de los jesuitas, el P. Láinez, dió firmes promesas (6).

La noticia de estos acaecimientos desencadenó una tempestad de enojo contra los jesuitas. En el clero romano ya sin esto había poca inclinación a ellos, porque el vicario de la ciudad, el cardenal Savelli, les había confiado la espinosa tarea de tomar el examen prescrito por el concilio a los pretendientes de beneficios

(1) Pogiani Epist., III, 388. Susta, IV, 142. Un facsímile de esta carta, así como de la de contestación de Borromeo, de 4 de agosto, puede verse en (Carlos Sica,) *Cenni storici del Pontificio Seminario Romano*, Roma, 1914, 8-9, 12-13.

(2) Susta, IV, 172.

(3) Susta, IV, 196. Pogiani Epist., III, 388. Más tarde se habla de diez cardenales, que tenían cuidado del seminario. Astrain, II, 206.

(4) Pogiani Epist., III, 387.

(5) *Ibid.*, 389. *Acta consist. card. Gambarae, *Bibl. Corsini de Roma*, 40-G-13, p. 272^a, 301^b. En el *consistorio de 23 de marzo (*ibid.*, 291^a) se tocan las dificultades rentísticas de la empresa: Clerum urbanum postulasse, ne qua nova taxatio beneficiorum fieret, semetipsos sua sponte taxaturos; si modo res ad exitum perduceretur, modum non curare. Cf. Astrain, II, 207.

(6) Astrain, II, 206.

y a los ordenandos, y porque él y el cardenal Farnese hicieron que los jesuitas visitaran las parroquias de Roma (1). Algunos cardenales, los cabildos de San Pedro, de Letrán y Sta. María la Mayor y casi todas las parroquias de la ciudad elevaron sentidas quejas y presentaron al Papa un catálogo de sacerdotes seculares que estaban sobradamente capacitados para enseñar en el seminario (2).

En la primera mitad del año 1564, Pío IV no había sido particularmente propicio a los jesuitas, pues creía deberles achacar la mudanza de vida de su sobrino Borromeo. Con todo se dejó amansar por el P. Láinez. También la diputación de cardenales para el seminario perseveró en su resolución (3), la cual hizo suya el Papa en el consistorio de 28 de julio (4). El 31 del mismo mes visitó con varios cardenales el Colegio Romano y el Germánico y se expresó con mucha satisfacción acerca de los jesuitas.

Pero ya se acercaba una nueva y más violenta borrasca. El obispo titular Cesarini, de quien Savelli se había servido para la visita de las parroquias de Roma, hasta que lo sustituyó por el jesuita belga Goissón (5), compuso dos escritos de acusación contra la Compañía, llenos de todas las imaginables inculpaciones contra la vida privada de sus miembros, así como contra su proceder en la confesión y en la dirección de las almas; no sólo en Roma entre los cardenales, sino también en países extranjeros, especialmente en Alemania, se difundieron ambos escritos entre personas influyentes (6). El Papa se enojó contra Cesarini, pero a pesar de esto, hizo entregar sus acusaciones para su detenido examen a la comisión de reforma (7). La investigación redundó en honra de los inculpados (8); al fin del año tomó su defensa el mismo Papa, calificando las acusaciones de destituidas enteramente de fundamento, en breves al emperador, al duque de

(1) Sacchini, II, l. 8, n. 10.

(2) Astrain, II, 207. Cf. Lanciani, IV, 75.

(3) Sacchini, loc. cit., n. 19.

(4) Pogiani Epist., III, 389. *Acta consist. Cancell., VIII, 179^b, *Archivo consistorial del Vaticano*.

(5) Cf. arriba p. 67.

(6) Sacchini, loc. cit., n. 20 ss.

(7) Polanco a Salmerón en 28 de octubre de 1564 y 7 de enero de 1565, en Salmerón, Epist., I, 555, 566. S. Francisco de Borja a Araoz, en 25 de noviembre de 1564, en S. Franciscus Borgia, III, 725.

(8) Sobre algunos puntos la comisión de reforma pidió más circunstanciada información, que fué dada en H. Natalis apologia Societatis Iesu (Nadal, Epist., IV, 148-165).